



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, 30 de Noviembre del 2021.

Visto los expedientes: N°21-INR-016517-001, N°21-INR-016568-001, N°21-INR-016566-001 sobre la programación de guardias en el marco de la Alerta Roja con presencia física del personal: profesional y técnicos de la salud de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia en Ayuda al Diagnóstico y Tratamiento; y, Brigadistas de la Unidad Funcional de Gestión de Riesgo de Emergencias y Desastre, correspondiente al mes de Diciembre del 2021 del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" "Amistad Perú – Japón", conforme a la normatividad vigente por la emergencia Sanitaria por COVID – 19.



### CONSIDERANDO:

Que, los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N°26842 "Ley General de Salud", señalan que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo; por lo que, la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;



Que, mediante Resolución Ministerial N.º 573-92-SA/DM, de fecha 29 de setiembre de 1992, se aprobó el Reglamento de Administración de Guardias Hospitalarias para el Personal Asistencial de los Establecimientos del Ministerio de Salud, que establece las normas para la programación, ejecución, supervisión y control, así como el pago de la remuneración compensatoria por guardias hospitalaria que efectuó el personal profesional y no profesional de la salud en los establecimientos asistenciales del Ministerio de Salud.



Que, mediante Resolución Ministerial N°517-2004/MINSA, se aprueba la Directiva N°036-2004-OGDN/MINSA V.01 "Declaratoria de Alertas en situaciones de Emergencias y Desastres", cuyo objeto es establecer los lineamientos y procedimientos para la aplicación de la Declaratoria de Alertas ante emergencias y desastres a nivel nacional, con la finalidad de disminuir / evitar el nivel del daño y preparar la respuesta;

Que, la precitada Directiva dispone que la declaratoria de Alerta Roja se establece cuando se han producido daños a la población, sus bienes y su entorno debido a un evento adverso o destructivo, lo cual determina que las dependencias de salud efectúen en forma inmediata las intervenciones y acciones de respuesta que sean necesarias;

Que, mediante Decreto Supremo N°025-2021-SA, Decreto Supremo que proroga la Emergencia Sanitaria declarado por el Decreto Supremo N°008-2020-SA, prorrogado por Decretos Supremos N°020-2020-SA, N°027-2020-SA, N°031-2020 y N°009-2021 por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario a partir del 03 de setiembre del 2021;



Que, con Resolución Ministerial N°225-2020/MINSA se declara Alerta Roja en los establecimientos de salud y en la oferta móvil complementaria instalada a nivel nacional, ante los efectos del COVID-19, hasta que el Ministerio de Salud, previo pronunciamiento de la Dirección General de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Nacional en Salud, informe oficialmente que tal situación ha dejado de ser una amenaza para la población;

Que, mediante el Decreto de Urgencia N°035-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas complementarias para reducir el impacto en la economía nacional, del aislamiento e inmovilización social obligatorio dispuesto en la declaratoria de Estado de Emergencia Nacional, así como para reforzar los sistemas de prevención, control, vigilancia y respuesta sanitaria, como consecuencia del COVID-19, dispone que es el Comando de Operaciones, creado mediante Resolución Ministerial N°155-2020-MINSA, es la máxima autoridad operativa a nivel nacional en materia de implementación, ejecución, control y evaluación del proceso de atención de los casos del COVID19; y, que todas las entidades públicas de los tres niveles de gobierno, privadas y mixtas sanitarias del territorio nacional acatan las disposiciones operativas que dicte el citado Comando de Operaciones, en el ámbito de su intervención y en el marco de sus funciones y responsabilidades en materia de atención clínica de pacientes UCI; aprovisionamiento de recursos estratégicos, información gerencial e investigación clínica, informatización de los procesos APPS; y supervisión, monitoreo y evaluación;



Que, con Resolución Ministerial N°309-2020/MINSA se aprueba el Documento Técnico: Lineamientos para el fortalecimiento de acciones de respuesta en establecimientos de salud, redes de salud y oferta móvil frente al COVID-19 (en fase de transmisión comunitaria), en el marco de la alerta roja declarada por Resolución Ministerial N°225-2020/MINSA; en su Lineamiento 2: Implementar la declaratoria de alerta roja en establecimientos de salud a nivel nacional y reorganización de los servicios de salud, numeral 7.2.6. dispone entre otros, reforzar guardias con personal de la salud de retén;



Que, mediante Resolución Directoral N°198-2020-SA-DG-INR, se aprueba el Documento Técnico: Plan de Respuesta frente a Emergencias y Desastres del 2020 en el Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERU – JAPON; el mismo que busca organizar la respuesta y establecer las actividades que le corresponda a los Directivos y Personal de los Órganos y unidades Orgánicas de la Institución, para afrontar desastres internos y externos, a fin de garantizar las acciones de atención a las víctimas y la protección del personal;



De conformidad con la Ley N°26842, Ley General de Salud, Resolución Ministerial N°517-2004/MINSA, se aprueba la Directiva N°036-2004-OGDN/MINSA V.01 "Declaratoria de Alertas en situaciones de Emergencias y Desastres", Decreto de Urgencia N°0025-2021prorroga el Estado de Emergencia Sanitaria, Resolución Ministerial N°225-2020/MINSA, Resolución Ministerial N° 309-2020/MINSA se aprueba el Documento Técnico: Lineamientos para el fortalecimiento de acciones de respuesta en establecimientos de salud, redes de salud y oferta móvil frente al COVID-19 (en fase de transmisión comunitaria), en el marco de la alerta roja declarada por Resolución Ministerial N° 225-2020/MINSA y Resolución Ministerial N°715-2006/MINSA, modificada por la resolución Ministerial N°356-2012/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación, "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú Japón;

Con la visación de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Jefe de la Oficina de Personal y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ - JAPÓN;

#### **SE RESUELVE:**



**Artículo 1°.- APROBAR**, la Programación de Guardias por Alerta Roja con presencia física por la Emergencia Sanitaria, correspondiente al mes de Diciembre del 2021 del personal profesional y técnicos de la salud de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia en Ayuda al Diagnóstico y Tratamiento y, Brigadas de la Unidad Funcional de Gestión de Riesgos de Emergencia y Desastres del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN, la misma que en Anexos, forma parte integrante de la presente Resolución.



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, 30 de Noviembre del 2021.

**Artículo 2°.- ENCARGAR** a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional.

Regístrese y Comuníquese.

MC. LILY PINGUZ VERGARA  
e) Directora General  
CMP. N° 23770 RNE. N° 12918  
MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN  
"DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ-JAPÓN

LPV/ACRG/PZNI/GBBC

C.C.

- Oficina Ejecutiva de Administración
- Oficina Asesoría Jurídica
- Oficina de Personal
- Equipo de Control de Asistencia
- Equipo de Remuneraciones
- Responsable del Portal Web del INR



PERÚ

Ministerio  
de SaludINSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN  
"ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ - JAPÓN

## PROGRAMACION DE GUARDIAS DE RETEN CON PRESENCIA FISICA

diciembre

2021

LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
		1	2	3	4	5
		Q.F. JOSÉ CORTEZ SALAZAR 12 HORAS/		Q.F. JOSÉ CORTEZ SALAZAR 12 HORAS/	Q.F. VICTOR MIGUEL AQUIJE DIAZ 24 HORAS	
6	7	8	9	10	11	12
Q.F. JOSÉ CORTEZ SALAZAR 12 HORAS/				Q.F. JOSÉ CORTEZ SALAZAR 12 HORAS/	Q.F. VICTOR MIGUEL AQUIJE DIAZ 24 HORAS	
13	14	15	16	17	18	19
Q.F. JOSÉ CORTEZ SALAZAR 12 HORAS/	Q.F. VICTOR MIGUEL AQUIJE DIAZ 24 HORAS	Q.F. JOSÉ CORTEZ SALAZAR 12 HORAS		Q.F. JOSÉ CORTEZ SALAZAR 12 HORAS		
20	21	22	23	24	25	26
Q.F. JOSÉ CORTEZ SALAZAR 12 HORAS		Q.F. JOSÉ CORTEZ SALAZAR 12 HORAS				
27	28	29	30	31		
Q.F. JOSÉ CORTEZ SALAZAR 12 HORAS			Q.F. JOSÉ CORTEZ SALAZAR 24 HORAS			

  
 DR. Q.F. JOSÉ ALBERTO CORTEZ SALAZAR  
 CQFP 09561  
 Jefe del Servicio de Farmacia  
 MINISTERIO DE SALUD  
 INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN  
 DRA. "ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ-JAPÓN

Observaciones

OF NOTA :EL Q.F. MIGUEL AQUIJE DIAZ REALIZO 6 HORAS LABORALES EL 09/12/2021, EL Q.F. JOSÉ CORTEZ SALAZAR, REALIZO 6 HORAS LABORALES EL 29/12/2021

ROL ASISTENCIAL MES DE DICIEMBRE - PERSONAL NOMBRADO - SERVICIO DE LABORATORIO

	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	HORAS
PERSONAL DE LABORATORIO	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	
LIC. MARTÍN NOMURA RUIZ		6	12	6		12			12		6			6	12		6	12		6	12		12				12		6	12		150
TEC. LAB. JAIME HUAMANI ROJAS	12		12			12	12			12			12		12	12				12		12	12					12		6		150
TEC. LAB SOFIA ORELLANA SACIDO				12N		12N		12				24			15N																	75
BLGO. MATIAS PENAGOS AVILA	12			8			7		12		12		12																			75



*(Handwritten signature)*

INSTITUTO NACIONAL DE REMEDIACIÓN  
 Lic. A. Matias Penagos Avila  
 Jefe del Equipo de Laboratorio  
 C.I.P.A. N° 12000



PERÚ

Ministerio  
de Salud

## PROGRAMACION DE GUARDIAS DE RETEN CON PRESENCIA FISICA

DICIEMBRE

2021

## Resolución Ministerial N° 225-2020-MINSA

LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO	DOMINGO
		1	2	3	4	5
						Gladys Lescano (N) (Ingreso 19:00 horas)
6	7	8	9	10	11	12
		Christian Vera (D/N) (Ingreso 08:00 horas)				Gladys Lescano (N) (Ingreso 19:00 horas)
13	14	15	16	17	18	19
	Christian Vera (D/N) (Ingreso 08:00 horas)					Gladys Lescano (N) (Ingreso 19:00 horas)
20	21	22	23	24	25	26
		Christian Vera (D/N) (Ingreso 08:00 horas)				Gladys Lescano (N) (Ingreso 19:00 horas)
27	28	29	30	31		
		Christian Vera (D/N) (Ingreso 08:00 horas)				



# PROGRAMACION DE GUARDIAS DE RETEN CON PRESENCIA FISICA DICIEMBRE 2021

## Resolución Ministerial N° 225-2020-MINSA

LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO	DOMINGO
		1	2	3	4	5
			Tania Mejía (N) (Ingreso 20:00 horas)	Adela Castellano (N) (Ingreso 20:00 horas)		
6	7	8	9	10	11	12
Cristina Felipe (D/N) (Ingreso 8:00 horas)			Tania Mejía (N) (Ingreso 20:00 horas)	Adela Castellano (N) (Ingreso 20:00 horas)		
13	14	15	16	17	18	19
Cristina Felipe (D/N) (Ingreso 8:00 horas)			Tania Mejía (N) (Ingreso 20:00 horas)	Adela Castellano (N) (Ingreso 20:00 horas)		
20	21	22	23	24	25	26
Cristina Felipe (D/N) (Ingreso 8:00 horas)			Tania Mejía (N) (Ingreso 20:00 horas)			
27	28	29	30	31		
Cristina Felipe (D/N) (Ingreso 8:00 horas)			Tania Mejía (N) (Ingreso 20:00 horas)			



# PROGRAMACION DE GUARDIAS DE RETEN CON PRESENCIA FISICA      DICIEMBRE      2021

## Resolución Ministerial N° 225-2020-MINSA

LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO	DOMINGO
		1	2	3	4	5
			Tania Mejia (N)	Adela Castellano (N)		Gladys Lescano (N)
6	7	8	9	10	11	12
Cristina Felipe (D/N)		Christian Vera (D/N)	Tania Mejia (N)	Adela Castellano (N)		Gladys Lescano (N)
13	14	15	16	17	18	19
Cristina Felipe (D/N)	Christian Vera (D/N)		Tania Mejia (N)	Adela Castellano (N)		Gladys Lescano (N)
20	21	22	23	24	25	26
Cristina Felipe (D/N)		Christian Vera (D/N)	Tania Mejia (N)			Gladys Lescano (N)
27	28	29	30	31		
Cristina Felipe (D/N)		Christian Vera (D/N)	Tania Mejia (N)			

